Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Sergio Ortiz Gutiérrez (1 de 2)
El Alcalde
Fecha Firma: 17/05/2019
HASH: 7a417e2874ed3fce4fca9a0fdfd614cc

Ana María Pérez Bueno (2 de 2)
La Secretaria
Fecha Firma: 17/05/2019
HASH: b0859ee8506477d641634aeb7ec7bdb6

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Sergio Ortiz Gutiérrez

Concejales asistentes:
Dña. Sara Esther Morales Muela
Dña. Rosa Isabel Mata Martínez
D. Marco Antonio Campos Gutiérrez
D. Adolfo Simón Pardos
Dña. Idoya Serrano Gil
D. Carlos Lorente Vicente
Dña. Sonia Relancio Sánchez
D. Raúl Galindo Gutiérrez
D. Santiago Simón Ballesteros
D. Antonio Jesús Rubio García

Secretaria.:
Dña. Ana Mª Pérez Bueno

Interventor accidental
D. Manuel Mainar Gonzalvo

En la Casa Consistorial del municipio de Cariñena (Zaragoza), siendo las 18:00 horas del día 13 de Mayo de 2019, y previa convocatoria en legal forma, se reúnen los/as señores/as arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Ortiz Gutiérrez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Se someten a aprobación las actas de: Sesión ordinaria de 4 de febrero de 20196 y ordinaria de 29 de abril de 2019, resultando aprobadas por unanimidad y sin enmienda.

ASUNTO NÚMERO DOS.- RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO 9013, POLÍGONO 76, PARCELA 50073A107090030000MH

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno.

« Visto que con fecha 10/12/2018 se dictó Providencia de Alcaldía referente a la necesidad de iniciar procedimiento para proceder a la recuperación de oficio del camino público denominado camino 9013, polígono 76, parcela 50073A107090030000MH ,

El camino descrito se destina al tránsito de personas, animales y vehículos dirigidos a las explotaciones agrarias, habiendo sido presuntamente ocupado parcialmente por un colindante: ----------, conforme a denuncia presentada por otro colindante afectado, ---------- .

Visto que con fecha 10/12/2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio.

Visto que con fecha 19/10/2018 había sido ya emitido certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

Visto que con fecha 10/12/2018 se dictó resolución de alcaldía conforme al tenor literal siguiente:

"Recibida por esta Alcaldía denuncia de----------, con D.N.I. 17721130K, que tuvo entrada en el Ayuntamiento en fecha 12/03/2018 y nº 738 del R.G.E., en relación con la posible usurpación de la posesión del camino público oficio camino 9013, polígono 76, parcela 50073A107090030000MH.

La finca reseñada es un camino de propiedad municipal, bien de dominio público, camino rural con Ref. Catastral ***50073A076090130000FJ****, Polígono 76, Parcela 9013, Paraje El Plano.*

La propiedad de los bienes demaniales es imprescriptible, no pudiendo tampoco ser objeto de enajenación. Se trata de un bien demanial de servicio público y destinado al uso general, no pudiendo ser objeto de apropiación, ni prescribiendo a su favor, ni siquiera cuando se trate de tercero de buena fe.

A la vista del inventario municipal, el citado bien está calificado de bien de dominio público y, a la vista del camino que figuraba en catastro y lo ahora existente, el citado camino ha ido siendo objeto de usurpación por alguno de los colindantes.

En la actualidad, las parcelas y propiedades colindantes son las siguientes:

Pol. 76, Parcela 15. Ref. Catastral 50073A076000150000FD. El Plano.

Pol. 76, Parcela 18. Ref. Catastral 50073A076000180000FJ. El Plano.

Pol. 76, Parcela 21. Ref. Catastral 50073A076000210000FJ. El Plano.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

El pasado verano se intentó un acuerdo entre el denunciante y propietario colindante a fin de proceder a la medición y restitución del mismo, resultando infructuoso.

Por otra parte, las diferentes alteraciones sufridas por la finca en cuestión, impiden conocer los límites perimetrales de la misma, por lo que, a la vista de lo antecedente, se hace preciso iniciar expediente de restitución y deslinde del antiguo camino para el uso adecuado del mismo y el servicio a la finalidad que le es propia.

Siendo potestad municipal la recuperación de oficio de los bienes de su propiedad, por el presente,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de diciembre, por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. *Que se incorpore al expediente Certificado del Inventario de Bienes Municipal en el que conste la descripción del camino público Ref. Catastral* ***50073A076090130000FJ****, Polígono 76, Parcela 9013, Paraje El Plano y su calificación como bien de dominio público titularidad del Ayuntamiento de Cariñena.*

SEGUNDO. *Que por intervención sea oportuno informe en relación con la previsión de gastos que conforme a presupuesto técnico puedan causarse.*

TERCERO. *Que por los Servicios Técnicos se emita informe técnico sobre la comprobación de los hechos denunciados, descripción del bien dañado, anomalías observadas, su reparación, valoración, acompañado de planos o croquis y otros datos técnicos a tener en cuenta.*

CUARTO. *Cumplido lo antecedente, que se dé audiencia al interesado durante un plazo de quince días a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 63.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.*

QUINTO.*- Notificar el presente decreto al denunciante y quienes resulten interesados en el expediente."*

Visto que la misma fue notificada a los interesados encargando el Ayuntamiento el correspondiente documento de informe cartográfico del citado camino a técnico competente. Igualmente se solicitó a los interesados escrituras acreditativas de sus propiedades respectivas.

Visto que del informe cartográfico redactado y del informe técnico emitido por el arquitecto municipal, se deduce que efectivamente ha habido una usurpación parcial

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

por parte del Sr. Gregorio Gimeno García, de 200,3 m2, constando el documento trazado actual y trazado propuesto.

Con fecha 02/04/2019, se notificó a los interesados la iniciación, dándoles trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, que se certificaron por Secretaría en fecha 30/04/2019, constando que no había sido presentada alegación alguna.

Visto todo lo antecedente y de conformidad ad con lo dispuesto en los artículos 63.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón y 71 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y art. 29 y concordantes de la Ordenanza municipal reguladora de caminos rurales, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de recuperación de oficio por vía administrativa, conforme al tenor literal del mismo.

A este respecto, informa el Sr. Alcalde que éste es el primer acuerdo de este tipo que se adopta pero que el Ayuntamiento está ya trabajando en otros expedientes a fin de conseguir la recuperación de caminos rurales que han sido objeto de ocupación por particulares, ya que Se trata de bienes de propiedad municipal, carácter demanial y uso público.

La totalidad de Grupos Políticos manifiestan su conformidad con el acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el camino público 9013, polígono 76, parcela 50073A107090030000MH, conforme al trazado original propuesto en el estudio cartográfico que obra en el expediente y que ha sido objeto de apropiación por Gregorio Gimeno García, de 200,3 m2, propietario de la Parcela n.º15 del polígono 76.

SEGUNDO. Requerir a ----------, propietario colindante, para que en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción del presente acuerdo, realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien camino público 9013, polígono 76, parcela 50073A107090030000MH, conforme al trazado mencionado.

TERCERO. Advertir al requerido que si transcurrido dicho plazo no hubiere dado debido cumplimiento a lo requerido el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, llevará a pleno efecto la recuperación acordada con carácter subsidiario, repercutiendo al Sr. Gimeno acto seguido todos los gastos que tal actuación hubiere acarreado al Consistorio, incluidos los honorarios de los Técnicos cuya actuación hubiere sido precisa (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...), conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de régimen local.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

CUARTO. Comunicar al interesado que, si le fuese más favorable, podrá solicitar al Ayuntamiento dentro del plazo de 2 meses conferido en el requerimiento efectuado que ~~se~~ efectúe de oficio el oportuno deslinde, ~~con la~~ mediante la aportación de declaración responsable en la que se realice compromiso de asumir los gastos correspondientes al mismo, así como los ya causados por la tramitación del expediente al efecto incoado, pudiendo, en tal caso, liquidarlos con carácter previo a la realización de los trabajos, entendiendo, en cualquier caso, dicho abono efectuado de modo provisional a cuenta del coste total que finalmente resulte de la ejecución de tales trabajos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- ASUNTO NÚMERO TRES.- ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE CORRECCIONES DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE CARIÑENA AL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE.

Antes de dar lectura a la propuesta que se trae al Pleno, por el Sr. Alcalde se explica que emitidos ya todos los informe precisos para tramitar aprobación definitiva del PGOU de cariñena ante el Consejo Provincial de Urbanismo, por el Técnico redactor, se ha procedido a elaborar un documento Anexo de correcciones al PGOU, con su Memoria y Planos correspondientes, siendo éste el último paso que restaba por realizarse en el Ayuntamiento.

A partir de aquí, señala, el Consejo considerará el mismo a efecto de su aprobación definitiva.

Seguidamente, se da lectura a la propuesta conforme la siguiente tenor literal:

PRIMERO. Con fecha 19/11/2004, previa aprobación de oportuno expediente para la adjudicación de contrato de prestación de servicio para la redacción del PGOU de Cariñena, el mismo fue adjudicado a **D. JOSÉ ANTONIO LORENTE FERNÁNDEZ**, mayor de edad, Arquitecto, Colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón nº. 991.

Habiendo alcanzado los trabajos de elaboración del mismo el grado suficiente de desarrollo para formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento por acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 2 de mayo de 2007 y en base a lo dispuesto el art. 41 y ss. de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón. Redactado Avance del Plan General de Ordenación Urbana, se sometió a exposición Pública durante el plazo de un mes, para que cualquier persona pueda formular sugerencias y alternativas la mismo (B.O.P: nº 135, de 14/06/2007)

En dicho periodo de información pública se presentaron alegaciones y sugerencias, de las cuales el Técnico redactor emitió oportuno informe.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Igualmente, se le dieron traslado sugerencias o peticiones presentadas por interesados antes del periodo formal de exposición pública del citado documento, todas las cuales se recogieron en informe del Técnico redactor.

SEGUNDO. Redactado igualmente el APIA (análisis preliminar de incidencia ambiental), siendo el mismo igualmente sometido a exposición Pública durante el plazo de un mes, para que cualquier persona pueda formular sugerencias y alternativas al mismo (B.O.P: nº 281, de 09/12/2009)

TERCERO. Tras años de paralización del expediente, no imputable al adjudicatario, fueron redactados oportunos documentos urbanísticos y en sesion celebrada el 07/07/2013 fue adoptado acuerdo de aprobación inicial del PGOU y del Informe de sostenibilidad ambiental (ISA), siendo sometido a trámite de información pública por un periodo de 4 meses (BOP/Z nº 163 de 18/07/2013).

Detectado error en cuanto a carácter de los documentos que los interesados podían presentar (decía "sugerencias y, en su caso otras alternativas", cuando debía decir "alegaciones"), se procedió a la corrección del anuncio inicial, conforme consta publicado en el BOA, sección BOP/Z nº 249 de 29/10/2013.

Posteriormente, el Pleno celebrado el 28/11/2013 acordó por unanimidad prorrogar el plazo de información pública por dos meses más (BOP/Z nº 282 de 10/12/2013).

CUARTO. Al mismo tiempo se recabaron preceptivos informes sectoriales, conforme a los que constan en documento redactado al efecto por el Técnico, obteniendo los mismos con el resultado que consta en el referido documento.

Con fecha 03/06/2014 se dictó Resolución del INAGA por la que se formula la MEMORIA AMBIENTAL DEL PGOU del Municipio de Cariñena.

QUINTO. En el periodo de información pública se recibieron 34 escritos de alegaciones, siendo todas ellas objeto de estudio y propuesta por el Técnico Redactor del Plan.

SEXTO. Que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 18 de diciembre de 2017 se procedió a la resolución de las alegaciones.

SÉPTIMO.- Que en esa misma sesión se trasladaron por parte de la Corporación municipal, al Redactor del PGOU, diversas modificaciones del mismo, no sustanciales, que han sido ya recogidas en el Plan General.

OCTAVO.- Se trasladaron igualmente al mismo las prescripciones necesarias para cumplimiento de sentencia nº 390/10, de 17 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de los de Zaragoza, en Procedimiento Ordinario 417/2009-AM.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

NOVENO.- Concluido lo antecedente, en sesión de 19 de Marzo de 2018 se adoptó acuerdo de aprobación provisional por el Pleno y una vez diligenciado, se elevó el expediente de Plan General de Ordenación Urbana a la Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

DÉCIMO.- En sendos escritos de 11 de abril y 12 de Julio de 2018, el Consejo Provincial de Urbanismo procede a la devolución del expediente a fin de que se proceda a corregir determinadas deficiencias formales y a recabar informes sectoriales que, o bien no habían sido solicitado, o habían sido emitidos en sentido desfavorable.

Corregidos los defectos formales, recabados los informes preceptivos necesarios para la aprobación definitiva del documento, se redactó por el Técnico redactor del PGOU, José Antonio Lorente Fernández, documento de correcciones al documento del PGOU aprobado provisionalmente, en consonancia con los informes emitidos, acompañado igualmente de planimetría correspondiente.

Visto lo antecedente, de conformidad con los artículos 29.1.c) y 126.4.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 48.6 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón el Pleno, se propone la adopción de oportuno acuerdo.

La totalidad de Grupos Políticos manifiestan su conformidad con el acuerdo. Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Prestar conformidad al documento, redactado por el Técnico redactor del PGOU, José Antonio Lorente Fernández, documento de correcciones al documento del PGOU aprobado provisionalmente, en consonancia con los informes emitidos, acompañado igualmente de planimetría correspondiente, conforme a docuentos presentados.

Segundo.- Remitirlo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su examen y, caso de ser el mismo favorable, proceder a redactar Texto refundido del PGOU de cariñena, a efecto de su aprobación definitiva por el órgano autonómico correspondiente.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- ASUNTO NÚMERO SEIS.- LICITACIÓN LICENCIA TAXI, EN CARIÑENA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Que el Ayuntamiento de Cariñena puede adjudicar dos licencias para la prestación del servicio de taxi. Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, con carácter ordinario, el día 4 de junio de 2018 se aprobó expediente para la licitación de las mismas quedando desierto.

Visto lo antecedente, se considera de interés público iniciar una nueva licitación.

A su vez, dado que la nueva Ley del taxi de Aragón exige que la menos el 50% de las licencias se otorguen para vehículos habilitados para personas con movilidad reducida, se estima más conveniente licitar por el momento una sola licencia exigiendo el cumplimiento de este requisito.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	08/05/2019
Pliego de cláusulas administrativas	08/05/2019
Pliego de cláusulas técnicas	08/05/2019

Efectuada delegación de alcaldía en el Pleno, mediante decreto 176/2019, de 8 de mayo. Redactados los Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de cláusulas técnicas.

Se propone al Pleno la adopción de oportuno acuerdo de inicio de licitación y aprobación de los pliegos correspondientes, que figuran como Anexo siguiente,

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que tras quedar desierta la anterior convocatoria de 2018, se hizo preciso una modificación de la ordenanza reguladora dada la aprobación de la nueva Ley del Taxi de Aragón, la Ley 5/2018, de 19 de abril. Comenta que la misma obliga a que un 50% de las licencias que se otorguen lo sean para vehículos adaptados para personas con movilidad reducida. Ello ha motivado que de momento se proponga la licitación de una sola licencia para vehículo adaptado y en un futuro, conforme a la demanda, se podría sacar una segunda licencia.

El portavoz del Grupo Aragonés, Sr. Rubio García, manifiesta su conformidad con la propuesta.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Del mismo modo muestra su conformidad el Sr., Simón Ballesteros, Portavoz de Chunta Aragonesista sugiriendo que si se saca en el futuro otra licencia, lo sea también de vehículo adaptado para personas con movilidad reducida, a fin de que no haya agravios entre ambas licencias.

Por su parte, le Sr. Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular, suscribe lo comentado por el Sr. Simón Ballesteros, estimando que así se guardará un mayor criterio de equidad.

El Sr. Campos Gutiérrez , Portavoz el Grupo municipal Socialista, se suma a lo propuesto para un futuro, prestando igualmente conformidad a la propuesta que se trae a Pleno.

Mostrando pues la totalidad de Grupos Políticos manifiestan su conformidad con el acuerdo,
Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar los Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de cláusulas técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación de UNA licencias de taxi adaptado para personas de movilidad reducida de cinco a ocho plazas, incluido el conductor, para el Municipio de Cariñena.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. . Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios, en el perfil de contratante, Plataforma de

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

contratos del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

QUINTO. Certificadas por Secretaría las alegaciones presentadas por los interesados, los Servicios Técnicos emitirán informe sobre las mismas.

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de **UNA licencias de taxi adaptado para personas de movilidad reducida de cinco a ocho plazas, incluido el conductor, para el Municipio de Cariñena(*)**, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de taxi, la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

(*) A estos efectos, el *vehículo que el licitador se comprometa aportar al servicio deberá estar homologado y, en consecuencia, deberá cumplir asimismo lo dispuesto en el apartado 2º (taxis accesibles) del Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, que define los aspectos básicos relativos a aquellos vehículos que deben ser considerados idóneos para el transporte con movilidad reducida en los siguientes términos: "2.1.Generalidades: Los vehículos que presten servicio de taxi o autotaxi y que se quieran calificar de accesibles, para poder transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones,*

2.2 Medidas imprescindibles.

De entre las condiciones básicas, se señalan las medidas imprescindibles.

2.2.1 Viajero en silla de ruedas.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

El vehículo estará acondicionado para que pueda entrar y salir, así como viajar en el mismo una persona en su propia silla de ruedas; todo ello con comodidad y seguridad.

Para ello el vehículo dispondrá de los medios homologados y/o la transformación o reforma de importancia necesarios. Estará dotado de un habitáculo que permita viajar a este pasajero de frente o de espaldas al sentido de la marcha, nunca transversalmente; llevará un respaldo con reposacabezas fijo (unido permanentemente a la estructura del vehículo); dispondrá de anclaje de la silla de ruedas y un cinturón de seguridad de al menos tres puntos de anclaje para su ocupante. Estos dos últimos dispositivos será obligación del taxista colocarlos, si el usuario lo desea.

2.2.2 Otras personas.

Si la altura entre la calzada y el marco del umbral de la puerta lateral trasera es superior a 250 milímetros es obligatorio que lleve un escalón, con los requisitos especificados en la antedicha norma.

Los taxis adaptados deberán llevar las tarifas escritas en sistema Braille.

Un vehículo tipo «furgoneta» (capacidad igual a 9 plazas, incluido el conductor) o un vehículo «todo terreno», que por sus características dimensionales podrían cumplir con los requisitos técnicos, no serán homologados como autotaxis accesibles por no responder al criterio fundamental de normalización."

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de auto taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi y en el art. el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable.

Para la valoración de las proposiciones podrá atenderse a varios criterios, entre otros, la previa experiencia profesional como criterio de solvencia, debiendo garantizarse la adscripción de vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad,

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: http://carinena.sedelectronica.es, donde se publicará la convocatoria del procedimiento de adjudicación, adjudicación de las mismas y demás documentos relativos a la licitación. Esta misma información se publicará en la Plataforma de contratación del sector público.

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación

Podrán ser titulares de licencia de taxi las personas físicas que o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 5/2018 y Ordenanza municipal, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

b) Acreditar la titularidad del vehículo de turismo en cualquier régimen de utilización jurídicamente valido.

c) Justificar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.

d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.

e) Disponer de la capacitación profesional que reglamentariamente pueda establecerse para prestar, conduciendo, servicios de taxi.

f) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

— (*) Acreditar la titularidad del vehículo de turismo en cualquier régimen de utilización jurídicamente valido, acreditando igualmente el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.

En el momento en que se solicite la licencia, no podrá tener una antigüedad superior a dos años, contados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país en que ésta se haya producido.

— (*) Estar en posesión, en relación con el citado vehículo, de la Certificación de la estación de Inspección Técnica de Vehículos en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.

— (*) Tener cubierta la responsabilidad civil por cuantos daños y perjuicios puedan causar a los usuarios o usuarias con ocasión del servicio de transporte que realicen.
Será también obligatorio concertar la póliza de seguros que cubrirá todos los demás riesgos a los que, en su caso, obliga la legislación específica.

— (*) Disponer en todo momento, de los certificados y permisos necesarios para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

(*). Los requisitos señalados en estos apartados podrán sustituirse por **declaración jurada de adquisición y matriculación de vehículo con características aptas para auto taxi así como el cumplimiento del resto de condiciones en plazo máximo de tres meses**, a contar desde la obtención de autorización municipal.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

5.1 Condiciones previas

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Igualmente figurará el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF; Dirección de correo electrónico. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

5.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Cariñena, sitas en Calle Mayor 53, bajos, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo **de VEINTE días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y Plataforma de Contratos del sector público.

No se aplica en esta licitación la obligatoriedad de presentación por medios electrónicos ya que, si bien la normativa de aplicación establece que el otorgamiento de licencias se realizará por procedimiento de concurrencia competitiva, no cabe exigir a los licitadores estar inscriptos en el Registro oficial de licitadores, por lo que se impediría, en algunos casos, la necesaria concurrencia.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.
La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

5.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

5.4 Contenido de las solicitudes

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en tres *[sobres cerrados/archivos electrónicos]*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *[sobre/archivo electrónico]* y la leyenda «Solicitud para licitar a la LICITACIÓN DOS LICIENCIAS TAXI». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

— **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, teléfono……., dirección de correo electrónico: …….a efectos de su participación en la licitación de la LICITACIÓN UNA LICENCIA DE TAXI **adaptado para personas de movilidad reducida de cinco a ocho plazas incluido el conductor**, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la LICITACIÓN DOS LICIENCIAS TAXI.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

— Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Estos ficheros se utilizan para gestión administrativa de la información o documentación por usted aportada, así como para la realización por parte del Ayuntamiento de las correspondientes comunicaciones a las partes interesadas lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a: Ayuntamiento de Cariñena, Plaza de España 1, 50400 (Cariñena).
Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse el tratamiento de cualquier información aportada en el presente documento para lo cual solicitamos que nos autorice a su uso, firmando este documento No obstante en cualquier momento usted puede ejercer sus derechos de revocación del consentimiento por cualquiera de los medios descritos

SOBRE«B»

DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con CIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

teléfono……., dirección de correo electrónico: …….enterado del expediente para la LICITACIÓN DE UNA LICENCIA DE TAXI **adaptado para personas de movilidad reducida de cinco a ocho plazas incluido el conductor,** por concurso, anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y acreditando la concurrencia, a efectos de su valoración, de lo siguiente:

- Empadronamiento en el municipio (personas físicas)/Domicilio social en el municipio de Cariñena (personas Jurídicas), **durante un periodo de…. años**. (Se acreditará mediante oportuno certificado que será emitido por el Ayuntamiento para supuestos de empadronamiento y mediante certificado de domicilio fiscal histórico en el caso de personas jurídicas).
- Ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social **durante un periodo de…. años**
- Experiencia en transporte de mercancías por carretera acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social **durante un periodo de…. años**
- Compromiso de aportación de vehículo eléctrico o híbrido con menores

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

emisiones contaminantes para el medio ambiente, aportando para ello le vehículo: (Marca, modelo, ficha técnica).

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con CIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

teléfono……, dirección de correo electrónico: ……enterado del expediente para la LICITACIÓN DE UNA LICENCIA DE TAXI **adaptado para personas de movilidad reducida de cinco a ocho plazas incluido el conductor,** por concurso, anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y acreditando la concurrencia, a efectos de su valoración, de lo siguiente:

- Calidad del vehículo a aportar: Descripción ……
- Características estéticas o funcionales: Descripción ……
- Otras mejoras adicionales: Descripción ……

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Entre ellos y de forma obligatoria, descripción detallada con fotografías, características, fichas técnicas, características medioambientales, etc.. del vehículo ofertado y Características del mismo. A efectos de comprobación por el Ayuntamiento

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

de la categoría en la que quede adscrito el vehículo ofertado, ello se podrá acreditar inicialmente mediante la propia publicidad oficial del fabricante o importador del vehículo, listados de clasificación disponibles al efecto, certificado de concesionario o distribuidor de la marca u otros medios de prueba.

CLÁUSULA SEXTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SÉPTIMA. Pago de la Tasa

De conformidad con el **Artículo 4º de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE CARIÑENA** la tarifa a abonar por quien resulte adjudicatario/a por la . CONCESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS será de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS)

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de diez días a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuará en orden decreciente:

I) Por ser vecino de Cariñena, con una antigüedad de empadronamiento superior a la mínima de cinco años.- 3 puntos, incrementándose éste en 0,50 puntos -por cada año o fracción superior a un año, hasta un **máximo de 5 puntos.**

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

II) Por cada año completo (despreciándose sus fracciones), de ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social: 1 punto (**máximo por este concepto 5 puntos).**

III) Experiencia en transporte de mercancías por carretera.- 0,50 puntos por cada año completo (despreciándose sus fracciones), hasta un **máximo de 3 puntos**.

IV) Por compromiso de aportación de vehículo eléctrico o híbrido con menores emisiones contaminantes para el medio ambiente: **5 puntos**.

TOTAL 18 PUNTOS

En caso de empate en la puntuación otorgada a varios candidatos, se dará preferencia a los que acrediten más puntuación en los apartados siguientes: I), II) IV).

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— Calidad del vehículo a aportar [De 1 hasta 3 puntos].

— Características estéticas o funcionales [De 1 hasta 3 puntos].

— Otras mejoras adicionales [De 1 hasta 2 puntos].

Máximo 8 puntos. La mesa de contratación motivará debidamente la puntuación otorgada, pudiendo ser asesorada por técnicos en la materia.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico— presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación, será la siguiente:

> Presidente: D. Sergio Ortiz Gutiérrez (Alcalde-presidente). Suplente: Dña. Sara Esther Morales Muela.(Teniente de Alcalde).
> Vocal: Dña. Ana Mª Pérez Bueno (Secretaria municipal) Suplente: Dña. Mª Jesús Fanlo Pola (funcionaria municipal).
> Vocal: Dña. Esperanza García Esteban (Interventora municipal) Suplente: D. Francisco Javier Suso Minguillón (funcionario municipal).
> Secretario: Antonio José García Lusilla (funcionario municipal) Suplente: Dña. Carmen Polo Enguita (funcionaria municipal).

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Solicitudes

La Mesa de Contratación se constituirá en plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, el día señalado se publicitará para conocimiento de los interesados.

Se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Si fuera necesario, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Sobre «B»

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula Cuarta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

— En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

— Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

— En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

— En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La **eficacia del otorgamiento** de la licencia estará condicionada a que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del mismo el beneficiario presente al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Copia de la declaración censal de comienzo de actividad a los efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el valor añadido.

b) Recibo acreditativo del pago de la contraprestación pecuniaria fijada por el Ayuntamiento por el otorgamiento de la licencia, así como de la tasa por expedición del documento.

c) Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (Personas físicas)/ Contrato de trabajo por cuenta ajena, Alta en régimen general de Seguridad Social y copia de DNI de trabajador/es asalariados (Personas jurídicas)

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

d) Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.

e) Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

f) Autorización para el trasporte interurbano otorgada por el Gobierno de Aragón.

g) Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.

En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación el Ayuntamiento comprobará su corrección y, si existiera alguna deficiencia, lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento le declarará decaído en su derecho, y procederá a comunicar al solicitante que hubiera quedado como primer reserva en el concurso la vacancia de la licencia para que pueda presentar la documentación relacionada en el párrafo primero de este artículo.

Este procedimiento se repetirá sucesivamente con los solicitantes de licencia que hubieran quedado como reservas hasta que, comprobada la adecuación de la documentación aportada, se proceda a otorgar la licencia

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Ordenanza municipal y Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen de tarifas

El precio de los servicios discrecionales de taxi se regirá por el sistema de tarifas obligatorias.

Primero.- Las tarifas por servicios urbanos en el municipio de Cariñena serán las mismas que en cada momento estén vigentes para servicios interurbanos de aplicación al municipio de Cariñena.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Segundo.- Las tarifas aplicables a los servicios interurbanos de taxi, serán aprobadas por el departamento responsable en materia de transporte.
2.1. Las tarifas de los servicios interurbanos de taxi serán de aplicación al ámbito de los servicios de transporte público interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo que se desarrollen íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. También serán de aplicación a cuantos servicios de esta clase se inicien en el citado territorio, sea cual fuere el lugar en que finalicen.
2.2. Las tarifas interurbanas tendrán el carácter de máximas, por lo que podrán reducirse en su cuantía por mutuo acuerdo de las partes del contrato de transporte, con excepción del importe correspondiente al mínimo de percepción, cuya exigencia será imperativa.
2.3. Las tarifas deberán garantizar la cobertura del coste real del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitir una adecuada amortización y un razonable beneficio industrial. Podrán ser revisadas periódicamente o de manera excepcional cuando se produzca una variación en los costes que altere significativamente el equilibrio económico.
Las tarifas serán objeto de actualización mediante orden del Consejero competente en materia de transporte. En la tramitación de la referida orden será oído el Consejo Aragonés del Transporte.

Tercero.- El cuadro de tarifas, que se ajustará al modelo oficial contenido en la orden de actualización, deberá situarse en lugar visible del interior del vehículo con el que se preste el servicio.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

1.- Confidencialidad
La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).
Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

2.- Tratamiento de Datos
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Ayuntamiento Ciudad de CARIÑENA
Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de **UNA licencias de taxi adaptado para personas de movilidad reducida de cinco a ocho plazas, incluido el conductor, para el Municipio de Cariñena(*)**, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de taxi, la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

(*) A estos efectos, el *vehículo que el licitador se comprometa aportar al servicio deberá estar homologado y, en consecuencia, deberá cumplir asimismo lo dispuesto en el apartado 2º (taxis accesibles) del Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, que define los aspectos básicos relativos a aquellos vehículos que deben ser considerados idóneos para el transporte con movilidad reducida en los siguientes términos: "2.1.Generalidades: Los vehículos que presten servicio de taxi o autotaxi y que se quieran calificar de accesibles, para poder transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones,*

2.2 Medidas imprescindibles.

De entre las condiciones básicas, se señalan las medidas imprescindibles.

2.2.1 Viajero en silla de ruedas.

El vehículo estará acondicionado para que pueda entrar y salir, así como viajar en el mismo una persona en su propia silla de ruedas; todo ello con comodidad y seguridad.

Para ello el vehículo dispondrá de los medios homologados y/o la transformación o reforma de importancia necesarios. Estará dotado de un habitáculo que permita viajar

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

a este pasajero de frente o de espaldas al sentido de la marcha, nunca transversalmente; llevará un respaldo con reposacabezas fijo (unido permanentemente a la estructura del vehículo); dispondrá de anclaje de la silla de ruedas y un cinturón de seguridad de al menos tres puntos de anclaje para su ocupante. Estos dos últimos dispositivos será obligación del taxista colocarlos, si el usuario lo desea.

2.2.2 Otras personas.

Si la altura entre la calzada y el marco del umbral de la puerta lateral trasera es superior a 250 milímetros es obligatorio que lleve un escalón, con los requisitos especificados en la antedicha norma.

Los taxis adaptados deberán llevar las tarifas escritas en sistema Braille.

Un vehículo tipo «furgoneta» (capacidad igual a 9 plazas, incluido el conductor) o un vehículo «todo terreno», que por sus características dimensionales podrían cumplir con los requisitos técnicos, no serán homologados como autotaxis accesibles por no responder al criterio fundamental de normalización."

CLÁUSULA SEGUNDA.- TITULARIDAD DEL VEHÍCULO:

El vehículo que se adscriba a la licencia que faculta la prestación del servicio figurará, en el Registro de la Dirección General de Tráfico, a nombre del adjudicatario de la misma.

CLÁUSULA TERCERA.- PÓLIZA DE SEGUROS:

El adjudicatario y propietario del vehículo destinado al servicio de taxi deberá concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros que cubrirá como mínimo ilimitadamente los daños producidos a terceros y a las personas y cosas transportadas (Su importe no será inferior a 300.000 euros o el que conformar a normativa de aplicación pueda corresponder).

CLÁUSULA CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

1. Los vehículos dedicados a la actividad de taxi habrán de estar clasificados como turismo**, homologados para personas de movilidad reducida de cinco a ocho plazas, incluido el conductor** y deberán cumplir como mínimo los requisitos técnicos fijados para el otorgamiento de las autorizaciones interurbanas y, además, aquellos requisitos que determine el ayuntamiento en cuanto a sus condiciones de seguridad, antigüedad máxima, confort y prestaciones adecuadas al servicio al que estén adscritos.

2. Los vehículos dedicados a la actividad de taxi podrán ser usados para actividades particulares de su titular cuando no presten los servicios de taxi.

3. La capacidad del vehículo será mínimo de cinco y máxima de hasta ocho plazas, incluido el conductor.

4. Su antigüedad no podrá ser superior a dos años.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

5. Los vehículos que presten el servicio de taxi dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán ser de color blanco

6. Los vehículos llevarán los signos distintivos de este ayuntamiento**: Escudo oficial de Cariñena** y el número de licencia de taxi al que se encuentre afecto, así como una placa con dicho número en el interior del vehículo.

7. Con sujeción a la legislación vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial, siempre que así lo autorice también la dirección general competente en materia de transporte, en los casos en los que se hubiera otorgado una autorización interurbana de taxi sin licencia urbana, y **previo visto bueno y conformidad municipal**, se podrán colocar anuncios publicitarios en el interior y el exterior de los vehículos, siempre que se conserve su estética, no impidan la visibilidad ni generen peligro y respeten los requisitos establecidos en las respectivas ordenanzas municipales.

8. Los vehículos que presten el servicio taxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la Normativa correspondiente, y en cualquier caso:

— Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

— Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.

— Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, luminosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares.

— Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.

— Ir provistos de extintores de incendio, según lo preceptuado en la Legislación vigente aplicable.

— Podrán ir provistos de mamparas de seguridad.

— Ir provisto de herramientas propias para reparar las averías más frecuentes.

— Deberán llevar en un lugar visible para el usuario las tarifas vigentes y los suplementos aplicables a cada kilometraje.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

9. La placa de la matrícula de vehículos destinados al servicio de taxi y los de arrendamiento con conductor de hasta ocho plazas, tras la entrada en vigor de la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, tendrá el fondo de la placa de la matrícula trasera retrorreflectante de color azul y los caracteres irán pintados en color blanco mate. La placa de matrícula delantera será de color blanco y los caracteres, de color negro.

[Téngase en cuenta que de conformidad con la Disposición transitoria única Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, los titulares de los vehículos matriculados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden dispondrán de un plazo de un año para cambiar la placa de matrícula trasera actual por la de color azul y en ningún caso se modificará la numeración de la matrícula que ya tuviera asignada el vehículo].

10. Los vehículos para los que se hayan obtenido las licencias y autorizaciones podrán ser sustituidos por otros vehículos, previa autorización del ayuntamiento, siempre que el vehículo sustituto tenga una antigüedad menor que la del vehículo que se pretende sustituir y que se cumpla la totalidad de requisitos y características que pueden exigirse para la prestación de los servicios.

El Ayuntamiento establecerá el procedimiento para autorizar la sustitución de vehículos y también para una adscripción temporal en el supuesto de avería o inutilización por un periodo de tiempo determinado.

11. Queda prohibida toda publicidad sexista o que atente contra los derechos de las personas.

12. Darán servicio preferente a las personas con movilidad reducida, pero no tendrán ese uso exclusivo. Los conductores serán los responsables de la colocación de los anclajes y cinturones de seguridad y de la manipulación de los equipamientos instalados que faciliten el acceso a los vehículos y la salida de ellos de las personas con movilidad reducida.

CLÁUSULA QUINTA.- REVISIONES DEL VEHÍCULO:

Independientemente de las revisiones por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico y del organismo competente de la Comunidad Autónoma de Aragón (ITV) pueda ser sometido el vehículo, el Ayuntamiento llevará a cabo una revisión anual del mismo, pudiendo ser sancionado el adjudicatario si no se haya en las debidas condiciones de conservación, presentación y limpieza.

Con la misma periodicidad se revisará toda la documentación necesaria para prestación del servicio, ya sea administrativa como socio-laboral.

Podrá la Alcaldía ordenar una revisión extraordinaria cuando así lo creyese oportuno.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

CLÁUSULA SEXTA.- CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO:
El vehículo auto-taxi será conducido exclusivamente por quien se halle en posesión de la correspondiente habilitación específica. El conductor habrá de ir provisto del oportuno permiso municipal.

Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:
a) Referentes al vehículo:
 Licencia.
 Placa con el número de la licencia municipal del vehículo y la indicación del número de plazas del mismo.
 Permiso de circulación del vehículo.
 Pólizas de Seguro en vigor.

b) Referencias al Conductor:
 Carné de conducir de la clase exigida por el Código de la Circulación para este tipo de vehículos.
 Licencia municipal de Auto-Taxi.
 Autorización de transporte interurbano expedida por la Comunidad Autónoma.

c) Referentes al servicio:
 Hojas de reclamaciones, según el modelo oficial.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONCERTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La concertación de los servicios discrecionales de taxi se efectuará a petición de la persona usuaria:

a) En las paradas establecidas.

Las paradas de taxi se establecen en Plaza Alta, en el lugar señalizado para tal fin, pudiendo modificarse cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno y conveniente.

b) Mediante su llamada en la vía pública.

Es obligatorio para el taxista atender dicha solicitud siempre y cuando no se vulneren las disposiciones sobre tráfico y seguridad vial o afecte gravemente a la fluidez del tráfico. El servicio se considerará iniciado en el lugar y momento en el que el vehículo reciba el aviso de detención del vehículo.

c) Mediante su reserva previa, por medios telemáticos o emisoras de taxi.

En estos casos el taxista, la central de reservas o la emisora de taxi, asumirán la responsabilidad de prestación efectiva del servicio ante el cliente.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS CONDUCTORES

1. Los conductores deberán seguir el itinerario previsible más favorable para el usuario.

2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:
— Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.
— Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
— Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
— Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

3. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

— Referentes al vehículo: Licencia, placa con el número de licencia y plazas del vehículo, permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.

— Referentes al conductor: Carné de conducir correspondiente, capacitación profesional

4. El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50 euros. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

El conductor debe facilitar al usuario el pago por medios telemáticos.

5. El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

6. Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

7. No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

8. El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Ayuntamiento Ciudad de
CARIÑENA
Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Para lo no dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Prescripciones Administrativas se estará a lo dispuesto en con la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi de Aragón; Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de auto taxi y demás vehículos de alquiler del Ayuntamiento de Cariñena y restante normativa que pueda serle de aplicación.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2020

Debiendo determinar dos días como fiestas locales, se propone la adopción de oportuno acuerdo.

No planteándose deliberación, manifestando todos los Grupos políticos su conformidad, el Pleno, por unanimidad:

ACUERDO:

1º) Determinar como fiestas locales 2020 el día 29 de enero de 2020, miércoles, festividad de San Valero y lunes 14 de septiembre de 2020, festividad del Santo Cristo de Santiago.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo y demás Instituciones y Centros que puedan resultar interesados, para su conocimiento y constancia a los oportunos efectos.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- COMUNICACION DE DIAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO 2019/2020

En cumplimiento de lo señalado en el punto SEXTO de la Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (B.O.A. del 19 de marzo de 2019), por la que se aprueba el Calendario Escolar para el curso 2019/2020.

Debiendo comunicar los días festivos correspondientes al curso escolar 2019-2020, así como días No lectivos en el municipio, que sustituyen a otros de la provincia a fin de ampliar los días de las festividades locales o celebrar otras que, por tradición, le sean propias., el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA
Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

- Comunicar como fiestas locales festivos correspondientes al curso escolar 2019-2020: El 14 de septiembre de 2019 y 29 de enero de 2020.

- Sustituir los días no lectivos de carácter provincial: 10 de octubre de 2019 y 6 de Marzo de 2020, por los días 16 y 17 de septiembre de 2019 respectivamente, a fin de ampliar los días de fiesta local del 14 de septiembre.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

En sesión de 1 de abril de 2019, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo, conforme a su tenor literal:

"ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente la cesión de la titularidad de los bienes que se detallan, como mutación demanial subjetiva.*

Parcela en "La Veguilla" Polígono 105 Parcela 9030
Ref. catastral: 50073A105090300000MP
Ref. Registral : 50007000721305
Superficie de 5.726 m2.
Destino: Camino Público
Valor catastral : 0 €.

Parcela de monte en "Las Hoyas de Cristo" Polígono 55 Parcela 3b
Ref. catastral: 50073A055000030000FY
Superficie 65.107,87 m2
Destino: Pastos
Valor catastral: 296,63 €

Calificados como bien de dominio público. Habiendo instado el INAGA (Departamento de desarrollo rural y sostenibilidad del Gobierno de Aragón), la necesidad de cesión de estos bienes en restitución de vía pecuaria, "Cañada de San Julián", se hace preciso tramitar expediente de mutación demanial para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA
Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

La cesión se realizará a favor de la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón, siendo su destino el uso y servicio público.

SEGUNDO: *Comunicar el presente acuerdo* ***la*** *Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón, a fin de que el representante legal de la Administración de la Comunidad Autónoma se persone en este Ayuntamiento para la firma del acta.*

TERCERO. *Que se proceda para su efectividad a la redacción del acta que deberá ser suscrita por ambas administraciones.*

CUARTO. *Rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento el cambio de titularidad del bien inmueble descrito anteriormente, y notificarlo al Registro de la Propiedad para que realice los asientos oportunos."*

Recibida comunicación de la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón, en la que se indica que la cesión deberá realizarse a favor de la Comunidad Autónoma, al ser ésta la portadora de personalidad jurídica de derecho público, se propone efectuar oportuna rectificación del acuerdo.

Manifestando todos los Gropos políticos su conformidad, le Pleno, por unanimidad , de los once miembros presentes en la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de los mismos, al ser éstos once,

ACUERDA: Rectificar el acuerdo mencionado, adoptado con fecha de 1 de abril de 2019, quedando el mismo conforme a lo siguiente:

Primero. Aprobar definitivamente la cesión de la titularidad de los bienes que se detallan, como mutación demanial subjetiva.

Parcela en "La Veguilla" Polígono 105 Parcela 9030
Ref. catastral: 50073A105090300000MP
Ref. Registral : 50007000721305
Superficie de 5.726 m2.
Destino: Camino Público
Valor catastral : 0 €.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Parcela de monte en "Las Hoyas de Cristo" Polígono 55 Parcela 3b
Ref. catastral: 50073A055000030000FY
Superficie 65.107,87 m2
Destino: Pastos
Valor catastral: 296,63 €

Calificados como bien de dominio público. Habiendo instado el INAGA (Departamento de desarrollo rural y sostenibilidad del Gobierno de Aragón), la necesidad de cesión de estos bienes en restitución de vía pecuaria, "Cañada de San Julián", se hace preciso tramitar expediente de mutación demanial para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público.

La cesión se realizará a favor de **LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN** siendo su destino el uso y servicio público.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo **la** Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón, a fin de que el **representante legal de la Administración de la Comunidad Autónoma** se persone en este Ayuntamiento para la firma del acta.

Tercero. Que se proceda para su efectividad a la redacción del acta que deberá ser suscrita por ambas administraciones.

Cuarto. Rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento el cambio de titularidad del bien inmueble descrito anteriormente, y notificarlo al Registro de la Propiedad para que realice los asientos oportunos."

ASUNTO NÚMERO OCHO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 07/2019

Vista la providencia de Alcaldía de 3 de mayo de 2019 por la que se ordena la emisión de Informe de la Intervención en relación con el expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:
— Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

— Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
— Base 23ª, de las Bases de Ejecución de Gastos del Presupuesto municipal

Considerando el informe de Intervención de 3 de mayo de 2019

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular por inexistencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en la modalidad de crédito extraordinario.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resultando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, condicionando su aplicación a la entrada en vigor de la modificación Presupuestaria 05/2019 en su modalidad de crédito extraordinario.

A ESTE RESPECTO, EXPLICA EL Sr. Alcalde que el gasto que aquí se trae fue motivado por la imperiosa necesidad de adquirir el lavavajillas cuando se adjudicó la explotación del bar del Centro de Día.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Habiendo sido el asunto favorablemente dictaminado en sesión celebrada por la Comisión especial de cuentas en el día de hoy, no planteándose deliberación, el Pleno, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 07/2019 correspondiente al reconocimiento de la obligación derivada de la factura que figura a continuación por importe total de mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (1.483,46€) y ordenar su pago condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria 05/2019 en la modalidad de crédito extraordinario que se tramite a los efectos de dotar de crédito adecuado y suficiente a la partida a la que se impute el gasto

PARTIDA		FACTURA	FECHA RECEP	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2310	633000	19/011	16/04/2019	Lavavajillas Adler	Venta y reparación de maquinaria j.morón, sl.	**1.483,46€**
					TOTAL	**1.483,46€**

SEGUNDO.-Facultar al Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se da lectura a éste asunto del orden del día, conforme al siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, elevo al Pleno la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES: Ante la existencia de gastos pendientes de aplicar al presupuesto vigente de la Corporación así como la necesidad de realizar nuevas inversiones para una mejor gestión del municipio, utilizando para ello el Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto en virtud de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, se propone la siguiente modificación presupuestaria en

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA
Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

la modalidad de Crédito Extraordinario, habiendo sido favorablemente dictaminada por la Comisión de Cuentas, con el siguiente detalle:

La totalidad de Grupos Políticos manifiestan su conformidad con el acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5-19, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Altas en Aplicaciones de gastos		
Capítulo	**Concepto**	**Importe**
IV	Transferencias corrientes	1.500
VI	Inversiones reales	114.083,46€
Total		**115.583,46€**

Ingresos		
Capítulo	**Concepto**	**Importe**
VIII	Activos Financieros	115.583,46
Total		**115.583,46€**

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUETSO GENERAL 2019.

Visto el expediente tramitado para modificación de créditos 05/2019 en su modalidad de crédito extraordinario Ante la existencia de gastos pendientes de aplicar al presupuesto vigente de la Corporación así como la necesidad de realizar nuevas inversiones para una mejor gestión del municipio cuya memoria recoge las siguientes inversiones a financiar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2018 de acuerdo con el detalle que a continuación se expone:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**		**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		1610	63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	25.000,00
Crédito Extraordinario		3330	62500		Mobiliario	81.600,00
Crédito Extraordinario		9200	62600		Equipos para procesos de información	6.000,00
Crédito Extraordinario		2310	63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.483,46
Crédito Extraordinario		3230	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.500,00
					Total Aumento	**115.583,46**

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Impor**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	115.58 6
			Total Aumento	**115.5 46**

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando que el punto anterior se relaciona con éste ya que se ha considerado la incorporación de un importe total de 115.583,46 € de remanente de Tesorería a fin de recoger algunas inversiones no contempladas con ocasión de la aprobación del Presupuesto, mencionando brevemente las mismas.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

El Portavoz del Grupo Aragonés, Sr. Rubio García, manifiesta su conformidad con la propuesta.

Del mismo modo muestra su conformidad el Sr., Simón Ballesteros, Portavoz de Chunta Aragonesista, considerándolo adecuado y en congruencia con su voto favorable en la aprobación del presupuesto 2019.

Por su parte, le Sr. Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular muestra también la conformidad de su Grupo y pregunta al Sr. Alcalde si no se había porevisto incluir el coste del equipamiento del cine Olimpia. Responde el Sr. Alcalde que sí estaba previsto pero en ese momento (sin conocer el remanente de tesorería), no fueposible incluirlo. Tampoco en el Programa Plus de DPZ, ya que toda la partida se dejó para obras las obras que era necesario realizar.

Concluida la deliberación, el Pleno, en uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, **ACUERDA** por mayoría absoluta:

PRIMERO: modificar el anexo de inversiones con sus fuentes de financiación

PROYECTOS DE GASTOS			FUENTES DE FINANCIACIÓN		
PARTIDA	**DENOMINACION**	**TOTAL**	**CONCEPTO**	**AGENTE**	**TOTAL**
2018/001 1532.61902	**INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018** Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	**39.244,41**	**2018/001** 76100	**INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018** Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	**39.244,41**
2018/002 3330.62200	**EDIFICIO NUEVA PLANTA ANEXO CINE OLIMPIA (PLUS 2018)** Edificios y otras construcciones	**138.884,23**	**2018/002** 76100	**EDIFICIO NUEVA PLANTA ANEXO CINE OLIMPIA (PLUS 2018)** Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos Fondos propios	**13[illegible]4,2[illegible]** 122.218,12 16.666,11
2018/003 3330.63200	**REHABLITACIÓN CINE OLIMPIA (PLUS 2018)** Edificios y otras construcciones	**300.862,90**	**2018/003** 76100	**REHABLITACIÓN CINE OLIMPIA (PLUS 2018)** Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos Fondos propios	**30[illegible]2,9[illegible]** 225.647,18 75.215,73

Ayuntamiento Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

2019/001 1621.63300	**ADQUISICIÓN CONTENEDORES** Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	**5.000,00**	**2019/001**	**ADQUISICIÓN CONTENEDORES** Fondos propios 5.000,00	**5.000,00**
2019/002 1532.61900	**REPARACIONES SECTOR 4.2** Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	**10.000,00**	**2019/002**	**REPARACIONES SECTOR 4.2** Fondos propios 10.000,00	**10.000,00**
2019/003 3420.62300	**MAQUINARIA GIMNASIO** Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	**30.500,00**	**2019/003** 75080	**MAQUINARIA GIMNASIO** Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma 20.000,00 Fondos propios 10.500,00	**30.500,00**
2019/004 3230.62500	**EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL** Mobiliario	**1.000,00**	**2019/004**	**EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL** Fondos propios 1.000,00	**1.000,00**
2019/005 3260.62600	**TABLETS ENVEJECIMIENTO ACTIVO.TICS** Equipos para procesos de información	**1.300,00**	**2019/005**	**TABLETS ENVEJECIMIENTO ACTIVO.TICS** Fondos propios 1.300,00	**1.300,00**
2019/006 1710.63100	**ACONDICIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES (PLUS 2019)** Terrenos y bienes naturales	**385.570,20**	**2019/006** 76100	**ACONDICIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES (PLUS 2019)** Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	**38[illegible]0,2[illegible]**
2019/007 3360.63200	**OBRAS REPARACIÓN VIRGEN LAGUNAS** Edificios y otras construcciones	**20.000,00**	**2019/007**	**OBRAS REPARACIÓN VIRGEN LAGUNAS** Fondos propios	**20[illegible],00**
2019/008 3360.63500	**OBRAS REPARACIÓN OBRA SOLEDAD VIRGEN LAGUNAS** Mobiliario	**5.000,00**	**2019/008** 3360.63500	**OBRAS REPARACIÓN OBRA SOLEDAD VIRGEN LAGUNAS** Fondos propios	**5.[illegible]0**
2019/009 1610,633	**SUSTITUCIÓN BOMBAS** Maquinaria, instalaciones técnicas	**25.000,00**	**2019/009** 87000	**SUSTITUCIÓN BOMBAS** Fondos propios	**25[illegible],00**

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA
Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

00	y utillaje			(Remanente Tesorería)	
2019/010 3330,62500	**EQUIPAMIENTO CINE OLIMPIA** Mobiliario	**81.600,00**	**2019/010** 87000	**EQUIPAMIENTO CINE OLIMPIA** Fondos propios (Remanente Tesorería)	**81.600,00**
2019/011 9200,62600	**INVERSIONES INFORMÁTICAS** Equipos para el proceso de información	**6.000,00**	**2019/011** 87000	**INVERSIONES INFORMÁTICAS** Fondos propios (Remanente Tesorería)	**6.000,00**
2019/012 2310,63300	**INVERSIONES INFORMÁTICAS** Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	**1.483,46**	**2019/012** 87000	**INVERSIONES INFORMÁTICAS** Fondos propios (Remanente Tesorería)	**1.483,46**
TOTAL GENERAL		**1.051.445,20**	**TOTAL GENERAL**		**1.051.445,20**

SEGUNDO: modificar el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto 2019 para recoger la nueva línea de subvención.

ANEXO I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2019

Subvención asociación cultural Coral Juan Briz	3.000,00
Subvención Asociación Amigos del Ferrocarril	1.500,00
Subvención Club Deportivo Cariñena	16.500,00
Subvención Escuela futbol Cariñena	16.500,00
Subvención Universidad de Zaragoza	1.500,00
Subvención Atlético Cariñena	4.500,00

TERCERO.- Exponer al público las presentes modificaciones durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas y se publicarán en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Ayuntamiento Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

ASUNTO NÚMERO ONCE.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XI PREMIO DE PINTURA "CIUDAD DE CARIÑENA"

Redactadas las Bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el **XI Premio de Pintura "Ciudad de Cariñena"**, año 2019, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación, siendo preciso la adopción del mismo en esta sesión dados los plazos que recogen las bases del mismo.

Vista la necesidad de incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural en el municipio de Cariñena
Vista la necesidad de aprobar las las Bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el XI Premio de Pintura "Ciudad de Cariñena"
Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.
Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena en la que se establece que las distintas formas de concesión de subvenciones.
Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 1.600,00€ (mil seiscientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.3340.48000 del presupuesto del ejercicio 2019.
Visto que en este caso concreto hay que proceder a la aprobación conjunta de las Bases Reguladoras y de su convocatoria.
Visto que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13.3 y 14.3 de la Ordenanza, y 185.3 del RBASO, procede publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido de estas Bases Reguladoras y de su convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes.
Emitidos oportunos informes de Secretaría e Intervención y elaboradas las Bases cuyo contenido se ajusta a lo previsto en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en los artículos 13.4 y 14.2 de la Ordenanza.
Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, proponiendo al Pleno adoptar oportuno acuerdo de aprobación de estas Bases conforme al tenor literal que se acompaña.

Ayuntamiento Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

No planteándose deliberación, vista la conformidad de todos los Grupos Políticos, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, contemplado en el artículo 14.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón que se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad para la concesión de subvenciones, que regirán el XI Premio de Pintura "Ciudad de Cariñena", conforme a anexo que se acompaña.

Segundo.- Someter las mismas a información pública mediante publicación en el portal de transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOA Sección BOPZ.

"BASES DEL XI PREMIO DE PINTURA "CIUDAD DE CARIÑENA"

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Cariñena convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el **XI Premio de Pintura "Ciudad de Cariñena"**, año 2019, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística.

2.- Destinatarios

Tendrán derecho a participar en este premio, todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, exceptuando aquellas que, en la edición inmediatamente anterior, hubieran sido premiadas en este certamen.

Cada autor/a podrá participar con un máximo de dos obras originales, que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso, ni se hayan presentado con anterioridad a este premio.

3.- Premios

Se establece un primer premio de 1.000,00€ (mil euros) y un segundo premio de 600,00€ (seiscientos euros), importes a los que se aplicará la correspondiente retención de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente, y 2 accésits de reconocimiento.

El pago del premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 3430.480000 del vigente presupuesto.

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del Consejo Asesor, y previa acreditación de que el/la beneficiario/a está al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la Hacienda municipal.

El premio podrá quedar desierto en el caso de que las obras presentadas, a juicio del Consejo Asesor, estime que no son merecedoras de ello.

Las obras premiadas con el primer y segundo premio pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, que se reserva el derecho sobre las mismas. De igual modo, el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de difusión y reproducción de las obras premiadas, cuya cesión se realizará por parte del autor a título gratuito.

4.- Características de las obras: técnica y formato

Las obras presentadas deberán reunir las siguientes características:

-La técnica y el tema serán de libre elección.

-La obra se presentará sin marco o, a lo sumo, con un listón sencillo de madera cuya anchura no supere los 2 cm.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

-Las dimensiones, sin incluir el listón, no podrán ser inferiores a 65 cm., ni superiores a 130 cm. en ninguno de sus lados.

-No se admitirán obras sin bastidor.

-Es condición indispensable que la obra se encuentre seca.

-En el dorso se indicará la parte superior del cuadro mediante una flecha bien visible.

-La obra deberá ir sin firmar, y sólo una vez leída el acta del fallo, los/as premiados/as podrán firmar sus obras.

5.- Condiciones de presentación

El plazo de admisión empezará desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 26 de julio de 2019.

La obra podrá ser presentada personalmente, o remitida por agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados tanto en la entrega como en la devolución, con embalaje capaz de garantizar el buen estado de la obra, en horario de 9 a 14 h. de lunes a viernes, excepto festivos, en la siguiente dirección:

OFICINAS MUNICIPALES. C/ Mayor 53. 50400. CARIÑENA (Zaragoza)
Tfnos.: 654623849 / E-mail: cultura@carinena.es

Junto a la obra se presentará la siguiente documentación:

-En sobre aparte* (<u>indicando en el exterior del sobre el título de la obra)</u>

-Solicitud de participación (Anexo 1)

-Fotocopia del DNI o pasaporte

-Currículum artístico del autor/a

-Fotografía de la obra en formato digital

*En el supuesto de presentar la obra embalada, el sobre deberá ir en la parte exterior del embalaje y nunca en el interior.

-Pegado al dorso de la obra: Copia de la Solicitud de Participación (Anexo 1)

Además los/as participantes deberán guardarse copia de la Solicitud de Participación que les servirá para acreditarse al ir a retirar la obra.

El Ayuntamiento de Cariñena pondrá el máximo celo en el cuidado y protección de cada una de las obras, pero no responderá de pérdidas, roturas, robos, hurtos o daños, por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia. Los seguros que quisieran efectuarse correrán por cuenta de cada uno de los/as participantes.

6.- Selección, entrega de premios y exposición

Se designará una Comisión de Valoración de carácter técnico compuesto por la técnico de Cultura del Ayuntamiento de Cariñena y por personas de reconocida capacidad crítica en el campo de las Bellas Artes. Dicha Comisión no podrá ser de un número inferior a tres personas. Con las obras presentadas, o con la selección que la Comisión determine, se realizará una exposición.

El fallo será inapelable y se dará a conocer en acto público que coincidirá con la inauguración de dicha exposición. De la fecha y el lugar de realización de la misma, se informará debidamente a los/as autores/as de las obras presentadas y al público en general.

7.- Devolución de las obras

Las obras presentadas podrán retirarse personalmente o mediante agencia a portes debidos, con el embalaje en que fueron enviadas, y previa presentación de una copia de la

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Solicitud de Participación, del 4 de noviembre al 20 de diciembre de 2019 en la Casa de Cultura.

Terminado este plazo, las obras no retiradas se considerarán donadas al Ayuntamiento de Cariñena, pudiendo disponer libremente de las mismas.

8.- Causas de reintegro

En el supuesto de que los/as ganadores/as no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

9.- Incompatibilidad con otras ayudas

Se declara la expresa incompatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

10.-Aceptación de las bases

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

11. Legislación aplicable

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

12.-Otras

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia de la organización.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL XI PREMIO DE PINTURA CIUDAD DE CARIÑENA

Nº SOLICITUD (A cumplimentar por el Ayuntamiento

DATOS DEL AUTOR:

Apellidos:

Nombre:
Domicilio:
CP: Municipio:

Provincia:

NIF:

Fecha

de nacimiento:
Email:

Teléfono:

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

DATOS DE LA OBRA:

Título de la obra:
Técnica:

Medidas:

DEVOLUCIÓN DE LA OBRA:

☐ Recogida en el lugar de entrega previa presentación de una copia de esta solicitud
☐ Envío por agencia de transporte a portes debidos al domicilio arriba indicado

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.
B) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal y en el caso de resultar premiado me comprometo a aportar la documentación acreditativa.
C) Que las obras presentadas al XI Premio de Pintura "Ciudad de Cariñena" son originales, no han sido premiadas en ningún otro certamen y no han sido presentadas con anterioridad a este premio.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

-Fotocopia del DNI o pasaporte
-Currículum artístico del autor/a
-Fotografía de la obra en formato digital

En …….., a……de…….de 2019

Fdo.-
……

IMPORTANTE: UNA COPIA DE ESTA SOLICITUD DEBERÁ IR PEGADA AL DORSO DEL CUADRO Y OTRA COPIA SERÁ NECESARIA PARA RETIRAR LA OBRA.

El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa.
De acuerdo con lo dispuesto den el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de lo siguiente: los datos solicitados en este formulario son necesarios para la correcta prestación del

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Cariñena. Asimismo, dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial e incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, dirección Plaza de España, 1, 50400. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en relación con los mismos en la dirección indicada, a través del escrito correspondiente o bien mediante impreso que la Agencia de Protección de Datos facilita en su sitio Web (www.agenciaprotecciondatos.org).”

ASUNTO NÚMERO DOCE.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA A-1504 A-1504

En relación con el expediente relativo a la aceptación de la cesión gratuita de TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA A-1504 A-1504 de Calatayud a Cariñena pertenece a la Red de Comarcal Autonómica aragonesa, y consta DE UNA LONGITUD DE 48,270 KM.

Visto que redactado oportuno Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Cariñena para la ejecución de obras DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA A-1504, con fecha de 21 de agosto de 2017, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo a fin de suscribir dicho Convenio.

Con fecha de 25/10/2017 se publicó le el BOA el mencionado Convenio.

Su objeto conforme a SU TENOR LITERAL ERA EL SIGUIENTE:

“1. El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y el Ayuntamiento de Cariñena para el acondicionamiento de tramo urbano de la antigua carretera A-1504.

2. Concretamente, dicho acondicionamiento se llevará a cabo en una longitud de 144 metros, medida en el eje de la carretera, desde el p.k. 48+174 de la carretera A-1504 hasta el p.k 48+315 de la antigua carretera A-1504, correspondiente a la intersección con la carretera A-220 en su p.k. 19+950

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

3. La actuación contempla tanto las obras de acondicionamiento del citado tramo en la carretera A-1504 de titularidad autonómica, como las obras complementarias cuyo trayecto sea coincidente con el trazado de dichas obras de acondicionamiento."

Visto que ejecutadas y recibidas las obras, conforme consta en acta de 03/09/2018, era la intención del Gobierno de Aragón proceder a llevar a cabo el expediente correspondiente para la cesión gratuita de este tramo urbano de Carretera al Ayuntamiento de Cariñena.

Visto que con fecha de 24 de abril de 2019, el Gobierno de Aragón adoptó acuerdo en el sentido de autorizar la cesión al Ayuntamiento del mencionado tramo, autorizando para la firma de oportuno documento al Director General de Movilidad e infraestructuras y ordenando la publicación del mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, se propone la adopción de oportuno acuerdo de aceptación de cesión.

La totalidad de Grupos Políticos manifiestan su conformidad con el acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría legal de los mismos,

ACUERDA:

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del bien con las características siguientes:

Tramo urbano, a su paso por Cariñena de la Carretera A-1504 de Calatayud a Cariñena pertenece a la Red de Comarcal Autonómica aragonesa. El tramo comprende una longitud de 144 metros, mediad en el eje de la carretera desde el p.k. 48+174 de la carretera A-1504 hasta el p.k. 48+315 de la antigua carretera A-1504, correspondiente a la intersección con la carretera A-220 en su p.k. 19+950, conforme a documentos de planimetría que obran en el expediente.

SEGUNDO. Apoderar al Sr. Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez, a fin de que suscriba cuantos documentos fueren precisos para el buen fin del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita del bien a fin de que se proceda a redactar oportuna acta de entrega del bien.

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

CUARTO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento**.**

Concluidos los asuntos del orden del día, toma la palabra el Sr. Alcalde comentando que, en principio, éste será el penúltimo Pleno de la legislatura, restando tan sólo celebrará Pleno de aprobación de actas antes de la celebración de las Elecciones Locales.

Por ello manifiesta su gratitud a todos los miembros de la Corporación, considerando que ha sido una legislatura fructífera y amable, más allá de las diferencias ideológicas de cada Grupo Político. Reitera su agradecimiento por los apoyos recibidos y sus mejores deseos para todos ellos.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista se reitera en lo comentado por el Sr. Alcalde.

Pide la palabra la Sra. Mata Martín ya que, señala, no volverá a repetir en la próxima legislatura. Comenta que ha sido una grata experiencia e insta para que los Concejales y Concejalas que continúen sigan trabajando igual, o más, por Cariñena. Finalmente agradece también al público asistente que en muchos casos han acudido asiduamente a las sesiones del Pleno, considerando que ese es el foro de donde se conoce de primera mano el trabajo del Ayuntamiento y de sus miembros.

La Sra. Serrano Gil, que tampoco va a repetir en la próxima legislatura, suscribe las palabras dichas por la Sra. Mata Martín y su reconocimiento, igualmente, a las personas asistentes a las sesiones.

El Sr. Galindo Gutiérrez, interviene con palabras similares de gratitud oor como se ha desarrollado la legislatura y su experiencia como Concejal, indicando especialmente la participación dada en los actos de Hermanamientos. Concluye con un agradecimiento general.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

La Sra. Relancio Sánchez, que tampoco repite en la próxima Corporación comenta que a pesar de haber tenido nuestros “pros” y nuestros “contras”, agradece igualmente la experiencia de poder haber estado ahí, formando parte de la Corporación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria, Ana Mª Pérez Bueno